Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

Área de Gobierno: Sanidad, Comercio, Agricultura, Ganadería y Pesca, Vías y Obras y Parques y Jardines

Departamento: Vías y Obras

Signt: AAC/EPL/ELAL

Expte: 2026-026298

Asunto: Bases Reguladoras de la convocatoria para la adjudicación del uso del espacio público destinados a la instalación de puntos de venta gastronómica (food trucks), en el marco de la programación de actividades con motivo de la Navidad

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones temporales de ocupación del espacio público destinadas a la instalación de puntos de venta gastronómica (food trucks).

En el marco de la programación de actividades con motivo de la Navidad · 2026–2027

PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS

D./Dña._____,mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____, correo electrónico _____, actuando en nombre propio / en representación de la entidad _____, con CIF nº _____, y domicilio social en _____, comparece ante el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria

MANIFIESTA:

Mediante la presente, formulo la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

1. Que conoce y acepta íntegramente el contenido de las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la Adjudicación del Uso del Espacio Público destinado a la instalación food trucks con motivo de la programación de actividades en el periodo navideño promovida por el Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, y manifiesta su voluntad de participar en **PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS.**
2. Que se compromete a comercializar exclusivamente los productos declarados en la solicitud y en la documentación presentada, así como aquellos expresamente permitidos conforme a las Bases Reguladoras y a la normativa vigente, quedando prohibida la venta, suministro o dispensación de productos distintos o no autorizados, sin perjuicio de las facultades de control e inspección municipal.

MASPALOMAS COSTA CANARIA

3. Que conoce íntegramente las normas que regulan la actividad objeto de la autorización solicitada, así como las condiciones establecidas en las presentes bases y en la normativa que resulte de aplicación, comprometiéndose a cumplirlas en todo momento
4. Que reúne los requisitos para participar en la convocatoria, dispone de la documentación preceptiva y cumple las condiciones establecidas en las Bases desde el inicio de la actividad y durante todo el periodo de vigencia de la autorización.
5. Que, en caso de resultar adjudicatario/a, se compromete a aportar la totalidad de la documentación exigida en las Bases Reguladoras para los **PUNTOS DE VENTA GASTRONÓMICA FOOD TRUCKS,** en el plazo establecido al efecto.
6. Que las instalaciones y equipos utilizados cumplen las condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y de seguridad establecidas en la normativa vigente, garantizando la correcta manipulación, conservación y venta de los productos alimenticios y bebidas, así como la protección de los consumidores.
7. Que dispone de póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor que cubre los posibles daños personales y materiales derivados del desarrollo de la actividad, con las cuantías adecuadas al riesgo, y que se encuentra al corriente de pago de la prima correspondiente.
8. Que se encuentra dado/a de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada, y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de cotización con la Tesorería General de la Seguridad Social y con ambas Haciendas, Estatal y Autonómica Canaria.
9. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni ha sido objeto de sanción administrativas firme que impida su participación en la presente convocatoria.
10. Que, en su caso, dispone de los permisos de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería, cuando el titular o los trabajadores del puesto sean nacionales de terceros países.
11. Que, en caso de instalaciones que requieran suministro eléctrico o elementos técnicos, cuenta con informe técnico emitido por profesional competente que certifique su correcto estado, funcionamiento y condiciones de seguridad, así como su adecuada puesta en servicio.
12. Que se compromete a mantener el puesto en adecuadas condiciones de limpieza, ornato, seguridad y estética durante toda la vigencia de la autorización, adoptando las medidas necesarias para evitar molestias, riesgos o daños al entorno, a los visitantes o a las instalaciones municipales.
13. Que se compromete a cumplir las instrucciones, requerimientos y medidas que pudieran ser formuladas por los servicios técnicos municipales, así como a ajustar el desarrollo de la actividad a las prescripciones de la normativa vigente, garantizando en todo momento la seguridad, el orden la estética y el buen funcionamiento del espacio asignado.
14. Que se compromete a respetar estrictamente los horarios de apertura y cierre establecidos por la organización del evento y por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, absteniéndose de realizar la actividad fuera de dichos periodos y garantizando el cumplimiento de las disposiciones municipales sobre convivencia y descanso vecinal.
15. Que se compromete a la no reproducción de música de forma individual en el food truck en caso de resultar adjudicatario. Comprometiéndose, previa autorización municipal a instalar único medio de reproducción musicar común al recinto en coordinación con el resto de adjudicatarios en los términos

que determine la organización del evento y bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales, comprometiéndose en todo caso al cumplimiento de las ordenanzas municipales de aplicación y de la normativa vigente en materia de ruidos.

16. Que se compromete a ejercer la actividad conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, así como a cuantas disposiciones sectoriales resulten de aplicación
17. Que se compromete a exhibir en lugar visible para el público la lista de precios y la información relativa a alérgenos de los productos ofertados, conforma a la normativa vigente.
18. Que en caso de resultar adjudicatario, se compromete a acreditar el abono canon/tasa por ocupación del dominio público y cuanta documentación le sea requerida con carácter previo al montaje de la instalación y al inicio de la actividad.
19. Que las manifestaciones contenidas en la presente declaración son veraces, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de su falsedad, inexactitud u omisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: *"La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación"*

En San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de 2026

Firma del solicitante:

_____